

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

REF. HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS de EDNA JOHANA SERRATO ROJAS, en favor de la menor de edad M.V.R.S., en contra de VÍCTOR FREDDY ROMERO FUENTES, RAD. 2024-00498.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto de la solicitud presentada por la Comisaría Cuarta de Familia de San Cristóbal en los términos del artículo 111 del C.I.A., ofíciase a dicho Despacho Comisarial, para que en el término de cinco (05) días, se sirva remitir el auto mediante el cual se fijó cuota provisional de alimentos a favor de la menor de edad M.V.R.S. Por Secretaría, procédase de conformidad.

Cumplido lo anterior, regresen de manera inmediata las diligencias al Despacho.

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d911cf859ef32daf99096b9e85fc3822af33ff09660f909023a0424410ae4c**

Documento generado en 26/07/2024 03:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>